



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

*Jequetepeque*

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2023-MDJ

Jequetepeque, 14 de junio del 2023

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE**

**VISTO:** Oficio N° 021-2023-UGEL-PACASMAYO/D.C-PRONOEI-P, remitido por la Coordinadora PRONOEI PACASMAYO, solicita donación de distintivo;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 1942 de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, del territorio, la población y la organización.

Que, en mérito al Artículo 41° de dicho dispositivo municipal, preciso que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que con Oficio N° 021-2023-UGEL-PACASMAYO/D.C-PRONOEI-P, remitido por la Coordinadora PRONOEI PACASMAYO, solicita la donación de distintivo. Por los 50 aniversario de los PRONOEI de creación institucional en el Perú.

Con relación al Programa No Escolarizado de Educación Inicial –PRONOEI que atiende a niños y niñas de 3 a 5 años de edad, es un tipo de programa que convirtió al Perú como pionero en la historia de la educación, porque este programa funciona en las zonas rurales y urbanas mas deprimidas de nuestro país, con docentes coordinadoras, es un modelo que cubre la necesidad de que la población pueda acceder a la educación.

Que, los miembros del Concejo en sesión de concejo manifiestan que al tratarse de un evento relevante por celebrarse los 50 años de fundación institucional a nivel nacional de los PRONOEI, resulta necesario que el PRONOEI – Mundo de los Sueños – que se ubica en nuestra Jurisdicción del Distrito de Jequetepeque, proceda con presentarse con la debida formalidad y protocolos propicios de la fecha, no existiendo observación alguna para que se lleva a cabo la donación, previa disponibilidad presupuestal

En atención a lo antes expuesto, el Pleno del Concejo Distrital de Jequetepeque, en su Sesión Ordinaria N° 011-2023-MDJ del 14 de junio del 2023;

**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el APOYO ECONOMICO para la compra del distintivo solicitado mediante Oficio N° 021-2023-UGEL-PACASMAYO/D.C-PRONOEI-P, a favor del PRONOEI – Mundo de los Sueños, ubicado en la Jurisdicción del Distrito de Jequetepeque, por el monto de S/ 240.00 (doscientos cuarenta y 00/100 soles)

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER que el Gerente Municipal adopte las acciones y mecanismos que sean necesarios para el trámite y atención correspondiente.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Secretaria General, la Publicación del Acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes  
ALCALDE



E-mail: [mjqtpq@hotmail.com](mailto:mjqtpq@hotmail.com)  
[www.munijequetepeque.gob.pe](http://www.munijequetepeque.gob.pe)



Calle San José 340  
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002